



Señores

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

RADICACIÓN:

76001-33-33-020-2020-00231-00

DEMANDANTES:

CARLOS ALBERTO ESCOBAR MEJIA Y OTROS

DEMANDADOS:

MUNICIPIO DE CALI y OTROS

MEDIO DE CONTROL:

REPARACIÓN DIRECTA

REFERENCIA:

PODER PARA SOLICITAR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA

CARLOS ALBERTO ESCOBAR MEJIA, mayor de edad, identificado con la cédula ciudadanía N° 94.412.521 de Cali(V); en calidad de Padre de mi Hijo JEAN PIERRE ESCOBAR CORREA, quien perdió la vida por el accidente de tránsito ocurrido el día 8 de marzo de 2020, en el Corregimiento el hormiguero, por medio del presente escrito manifestó que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **GLADIS PABÓN ERASO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27'297.396 de la Unión (Nariño), y Tarjeta Profesional N° 123.238 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, solicite el **desistimiento** de la acción de reparación directa en contra todos los demandados.

Mi Apoderada queda facultada para solicitar desistimiento de todas las pretensiones de la demanda, y de todas las demás facultades legales contenidas en los Artículos 70 del C.P.C. y 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO ESCOBAR MEJIA

C.C. 94.412.521

ACEPTO

GLADIS PABON ERASO

C.C. No 27'297.396 de la Unión Nariño

T.P. No 123.238 de C.S.J.



Gladis Pabon Eraso
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Señores

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

RADICACIÓN:
DEMANDANTES:
DEMANDADOS:
MEDIO DE CONTROL:

76001-33-33-020-2020-00231-00
CARLOS ALBERTO ESCOBAR MEJIA Y OTROS
MUNICIPIO DE CALI y OTROS
REPARACIÓN DIRECTA

REFERENCIA:

PODER PARA SOLICITAR **DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA**

EVER ARMANDO CORREA GALAN con C.C Nro 6.333.959 de Jamundí, mayor de edad en calidad de tío de **JEAN PIERRE ESCOBAR CORREA**, quien perdió la vida por el accidente de tránsito ocurrido el día 8 de marzo de 2020, en el Corregimiento el hormiguero, por medio del presente escrito, por medio del presente escrito, manifestó que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **GLADIS PABÓN ERASO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27'297.396 de la Unión (Nariño), y Tarjeta Profesional N° 123.238 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, solicite el **desistimiento** de la acción de reparación directa en contra todos los demandados.

Mi Apoderada queda facultada para solicitar desistimiento de todas las pretensiones de la demanda, y de todas las demás facultades legales contenidas en los Artículos 70 del C.P.C. y 77 del Código General del Proceso.

Manifiesto que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, presento el poder solo con mi antefirma, sin presentación personal ante Notario.

Para lo pertinente de las notificaciones aportamos el siguiente correo electrónico: folclor.cultura@hotmail.com

Apoderada: gladyspabon18@gmail.com

Atentamente,


EVER ARMANDO CORREA GALAN
C.C 6.333.959
Tío paterno

ACEPTO

GLADIS PABON ERASO
C.C. No 27'297.396 de la Unión Nariño
T.P. No 123.238 de C.S.J.



Gladis Pabon Eraso

ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Señores

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

RADICACIÓN: 76001-33-33-020-2020-00231-00
DEMANDANTES: CARLOS ALBERTO ESCOBAR MEJIA Y OTROS
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE CALI y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

REFERENCIA: PODER PARA SOLICITAR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA

MARTHA LUCIA CORREA POTES con C.C Nro 31535030 de Jamundí mayor de edad en su propio nombre y en representación de su **HIJO DAVID VARELA CORREA**, en calidad de tía materna y primo de JEAN PIERRE ESCOBAR CORREA, **AUTORIZO** de JEAN PIERRE ESCOBAR CORREA, quien perdió la vida por el accidente de tránsito ocurrido el día 8 de marzo de 2020, en el Corregimiento de hormiguero, por medio del presente escrito, por medio del presente escrito, manifestó que confiere poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **GLADIS PABÓN ERASO**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N° 27'297.396 de la Unión (Nariño), y Tarjeta Profesional N° 123.238 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, solicite el **desistimiento** de la acción de reparación directa en contra todos los demandados.

Mi Apoderada queda facultada para solicitar desistimiento de todas las pretensiones de la demanda y de todas las demás facultades legales contenidas en los Artículos 70 del C.P.C. y 77 del Código General del Proceso.

Manifiesto que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, presento el poder solo con mi antefirma, sin presentación personal ante Notario.

Para lo pertinente de las notificaciones aportamos el siguiente correo electrónico folclor.cultura@hotmail.com

Apoderada: gladispabon18@gmail.com

Atentamente,

MARTHA LUCIA CORREA POTES
C.C31.535.030

En nombre propio y en representación de su hijo
DAVID VARELA CORREA

ACEPTO

GLADIS PABON ERASO

C.C. No 27'297.396 de la Unión Nariño

T.P. No 123.238 de C.S.J.



Gladis Pabon Eraso

ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Señores

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

RADICACIÓN:

76001-33-33-020-2020-00231-00

DEMANDANTES:

CARLOS ALBERTO ESCOBAR MEJIA Y OTROS

DEMANDADOS:

MUNICIPIO DE CALI y OTROS

MEDIO DE CONTROL:

REPARACIÓN DIRECTA

REFERENCIA:

PODER PARA SOLICITAR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA

MARIA DEL CARMEN ALVAREZ MOSQUERA, con C.C. Nro 1.005.339de Cali mayor de edad, en calidad de prima paterna de JEAN PIERRE ESCOBAR CORREA, quien perdió la vida por el accidente de tránsito ocurrido el día 8 de marzo de 2020, en el Corregimiento el hormiguero, por medio del presente escrito, por medio del presente escrito, manifestó que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **GLADIS PABÓN ERASO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27'297.396 de la Unión (Nariño), y Tarjeta Profesional N° 123.238 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, solicite el **desistimiento** de la acción de reparación directa en contra todos los demandados.

Mi Apoderada queda facultada para solicitar desistimiento de todas las pretensiones de la demanda, y de todas las demás facultades legales contenidas en los Artículos 70 del C.P.C. y 77 del Código General del Proceso.

Manifiesto que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, presento el poder solo con mi antefirma, sin presentación personal ante Notario.

Para lo pertinente de las notificaciones aportamos el siguiente correo electrónico: folclor.cultura@hotmail.com

Apoderada: gladypabon18@gmail.com

Atentamente,

MARIA DEL CARMEN ALVAREZ MOSQUERA
C.C. NO Nro 1.005.339de Cali

ACEPTO

GLADIS PABON ERASO

C.C. No 27'297.396 de la Unión Nariño

T.P. No 123.238 de C.S.J.



Gladis Pabon Eraso
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Señores

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

RADICACIÓN:

DEMANDANTES:

DEMANDADOS:

MEDIO DE CONTROL:

76001-33-33-020-2020-00231-00

CARLOS ALBERTO ESCOBAR MEJIA Y OTROS

MUNICIPIO DE CALI Y OTROS

REPARACIÓN DIRECTA

REFERENCIA:

PODER PARA SOLICITAR **DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA**

LUZ ESTELA MOSQUERA MEJIA con C.C. Nro 38.464.395 de Cali, en calidad de tía paterna de JEAN PIERRE ESCOBAR CORREA, quien perdió la vida por el accidente de tránsito ocurrido el día 8 de marzo de 2020, en el Corregimiento el hormiguero, por medio del presente escrito, por medio del presente escrito, manifestó que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **GLADIS PABÓN ERASO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27'297.396 de la Unión (Nariño), y Tarjeta Profesional N° 123.238 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, solicite el **desistimiento** de la acción de reparación directa en contra todos los demandados.

Mi Apoderada queda facultada para solicitar desistimiento de todas las pretensiones de la demanda, y de todas las demás facultades legales contenidas en los Artículos 70 del C.P.C. y 77 del Código General del Proceso.

Manifiesto que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, presento el poder solo con mi antefirma, sin presentación personal ante Notario.

Para lo pertinente de las notificaciones aportamos el siguiente correo electrónico:
folclor.cultura@hotmail.com
Apoderada: gladyspabon18@gmail.com

Atentamente,

LUZ ESTELA MOSQUERA MEJIA
LUZ ESTELA MOSQUERA MEJIA
C.C. Nro 38.464.395 de Cali

ACEPTO

GLADIS PABON ERASO

C.C. No 27'297.396 de la Unión Nariño
T.P. No 123.238 de C.S.J.



Gladis Pabon Eraso
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Señores

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

RADICACIÓN: 76001-33-33-020-2020-00231-00
DEMANDANTES: **CARLOS ALBERTO ESCOBAR MEJIA Y OTROS**
DEMANDADOS: **MUNICIPIO DE CALI y OTROS**
MEDIO DE CONTROL: **REPARACIÓN DIRECTA**

REFERENCIA: PODER PARA SOLICITAR **DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA**

ROSA ELENA MEJIA CARABALI, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía N° 31.875.836 de Cali, en calidad de Abuela Paterna de JEAN PIERRE ESCOBAR CORREA, quien perdió la vida por el accidente de tránsito ocurrido el día 8 de marzo de 2020, en el Corregimiento el hormiguero, por medio del presente escrito, manifestó que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **GLADIS PABÓN ERASO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27'297.396 de la Unión (Nariño), y Tarjeta Profesional N° 123.238 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación,, solicite el **desistimiento** de la acción de reparación directa en contra todos los demandados.

Mi Apoderada queda facultada para solicitar desistimiento de todas las pretensiones de la demanda, y de todas las demás facultades legales contenidas en los Artículos 70 del C.P.C. y 77 del Código General del Proceso.

Manifiesto que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, presento el poder solo con mi antefirma, sin presentación personal ante Notario.

Para lo pertinente de las notificaciones aportamos el siguiente correo electrónico: folclor.cultura@hotmail.com
Apoderada: gladispabon18@gmail.com

Atentamente,

Rosaelena Mejia

ROSA ELENA MEJIA CARABALI
C.C. NO° 31.875.836 de Cali,

ACEPTO

GLADIS PABON ERASO
C.C. No 27'297.396 de la Unión Nariño
T.P. No 123.238 de C.S.J.



Gladis Pabon Eraso
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Señores

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

RADICACIÓN:	76001-33-33-020-2020-00231-00
DEMANDANTES:	CARLOS ALBERTO ESCOBAR MEJIA Y OTROS
DEMANDADOS:	MUNICIPIO DE CALI y OTROS
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

REFERENCIA: PODER PARA SOLICITAR **DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA**

SANDRA PATRICIA GARCES MEJIA con C.C. Nro 38.562.981 de Cali, en mi propio nombre y en representación de mi Hija **LAURA MULATO GARCES** con T.I Nro 1.112.048.743 en calidad de tía paterna y prima de **JEAN PIERRE ESCOBAR CORREA**, quien perdió la vida por el accidente de tránsito ocurrido el día 8 de marzo de 2020, en el Corregimiento el hormiguero, por medio del presente escrito, por medio del presente escrito, manifestó que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **GLADIS PABÓN ERASO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27'297.396 de la Unión (Nariño), y Tarjeta Profesional N° 123.238 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, solicite el **desistimiento** de la acción de reparación directa en contra todos los demandados.

Mi Apoderada queda facultada para solicitar desistimiento de todas las pretensiones de la demanda, y de todas las demás facultades legales contenidas en los Artículos 70 del C.P.C. y 77 del Código General del Proceso.

Manifiesto que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, presento el poder solo con mi antefirma, sin presentación personal ante Notario.

Para lo pertinente de las notificaciones aportamos el siguiente correo electrónico: folclor.cultura@hotmail.com

Apoderada: gladyspabon18@gmail.com

Atentamente,

Sandra Patricia Garces
SANDRA PATRICIA GARCES MEJIA
C.C. Nro 38.562.981 de Cali

ACEPTO

GLADIS PABON ERASO
C.C. No 27'297.396 de la Unión Nariño
T.P. No 123.238 de C.S.J.



Gladis Pabon Eraso
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Señores

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

RADICACIÓN: 76001-33-33-020-2020-00231-00
DEMANDANTES: CARLOS ALBERTO ESCOBAR MEJIA Y OTROS
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE CALI y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

REFERENCIA: PODER PARA SOLICITAR **DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA**

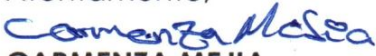
CARMENZA MEJIA con C.C Nro 29.111.006de Cali, en mi propio nombre y en representación de mi Hijo **LUIS ÁNGEL BARONA MEJIA** con T.I Nro 1.112.045.504, en calidad de tía paterna y primo de JEAN PIERRE ESCOBAR CORREACORREA, quien perdió la vida por el accidente de tránsito ocurrido el día 8 de marzo de 2020, en el Corregimiento el hormiguero, por medio del presente escrito, por medio del presente escrito, manifestó que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **GLADIS PABÓN ERASO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27'297.396 de la Unión (Nariño), y Tarjeta Profesional N° 123.238 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, solicite el **desistimiento** de la acción de reparación directa en contra todos los demandados.

Mi Apoderada queda facultada para solicitar desistimiento de todas las pretensiones de la demanda, y de todas las demás facultades legales contenidas en los Artículos 70 del C.P.C. y 77 del Código General del Proceso.

Manifiesto que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, presento el poder solo con mi antefirma, sin presentación personal ante Notario.

Para lo pertinente de las notificaciones aportamos el siguiente correo electrónico:
folclor.cultura@hotmail.com
Apoderada: gladyspabon18@gmail.com

Atentamente,


CARMENZA MEJIA
C.C Nro 29.111.006de Cali

ACEPTO

GLADIS PABON ERASO
C.C. No 27'297.396 de la Unión Nariño
T.P. No 123.238 de C.S.J.



Gladis Pabon Eraso
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Señores

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

RADICACIÓN:

76001-33-33-020-2020-00231-00

DEMANDANTES:

CARLOS ALBERTO ESCOBAR MEJIA Y OTROS

DEMANDADOS:

MUNICIPIO DE CALI y OTROS

MEDIO DE CONTROL:

REPARACIÓN DIRECTA

REFERENCIA:

PODER PARA SOLICITAR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA

Ana de Jesus potes, con C.C. Nro.38959552 de Cali mayor de edad, en calidad de abuela materna de JEAN PIERRE ESCOBAR CORREA, quien perdió la vida por el accidente de tránsito ocurrido el día 8 de marzo de 2020, en el Corregimiento el hormiguero, por medio del presente escrito, manifestó que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **GLADIS PABÓN ERASO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27'297.396 de la Unión (Nariño), y Tarjeta Profesional N° 123.238 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, solicite el **desistimiento** de la acción de reparación directa en contra todos los demandados.

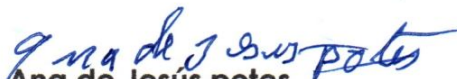
Mi Apoderada queda facultada para solicitar desistimiento de todas las pretensiones de la demanda, y de todas las demás facultades legales contenidas en los Artículos 70 del C.P.C. y 77 del Código General del Proceso.

Manifiesto que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, presento el poder solo con mi antefirma, sin presentación personal ante Notario.

Para lo pertinente de las notificaciones aportamos el siguiente correo electrónico: folclor.cultura@hotmail.com

Apoderada: gladyspabon18@gmail.com

Atentamente,


Ana de Jesús potes
C.C. NO Nro.38959552 de Cali

ACEPTO

GLADIS PABON ERASO

C.C. No 27'297.396 de la Unión Nariño

T.P. No 123.238 de C.S.J.



Gladis Pabon Eraso
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Señores

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

RADICACIÓN: 76001-33-33-020-2020-00231-00
DEMANDANTES: **CARLOS ALBERTO ESCOBAR MEJIA Y OTROS**
DEMANDADOS: **MUNICIPIO DE CALI y OTROS**
MEDIO DE CONTROL: **REPARACIÓN DIRECTA**

REFERENCIA: PODER PARA SOLICITAR **DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA**

ABELARDO CORREA mayor de edad, identificado con la cédula ciudadanía N° 14.449.641 de Cali en calidad de Abuelo Materno de **JEAN PIERRE ESCOBAR CORREA**, quien perdió la vida por accidente de tránsito ocurrido el día 8 de marzo de 2020, en el Corregimiento el hormiguero por medio del presente escrito manifestó que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **GLADIS PABÓN ERASO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27'297.396 de la Unión (Nariño), y Tarjeta Profesional N° 123.238 del Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre y representación, solicite el **desistimiento** de la acción de reparación directa en contra todos los demandados.

Mi Apoderada queda facultada para solicitar desistimiento de todas las pretensiones de la demanda, y de todas las demás facultades legales contenidas en los Artículos 70 del C.P.C. y 77 del Código General del Proceso.

Manifiesto que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, presento el poder solo con mi antefirma, sin presentación personal ante Notario.

Para lo pertinente de las notificaciones aportamos el siguiente correo electrónico: folclor.cultura@hotmail.com
Apoderada: gladispabon18@gmail.com

Atentamente,


ABELARDO CORREA
C.C 14.449.641

ACEPTO

GLADIS PABON ERASO
C.C. No 27'297.396 de la Unión Nariño
T.P. No 123.238 de C.S.J.

Señores

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

RADICACIÓN:
DEMANDANTES:
DEMANDADOS:
MEDIO DE CONTROL:

76001-33-33-020-2020-00231-00
CARLOS ALBERTO ESCOBAR MEJIA Y OTROS
MUNICIPIO DE CALI Y OTROS
REPARACIÓN DIRECTA

REFERENCIA:

PODER PARA SOLICITAR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA

NURY ALEJANDRA MOSQUERA MEJIA con C.C Nro38665997, de Jamundí mayor de edad en calidad de tía paterna de **JEAN PIERRE ESCOBAR CORREA**, quien perdió la vida por el accidente de tránsito ocurrido el día 8 de marzo de 2020, en el Corregimiento el hormiguero, por medio del presente escrito, por medio del presente escrito, manifestó que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **GLADIS PABÓN ERASO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27'297.396 de la Unión (Nariño), y Tarjeta Profesional N° 123.238 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, solicite el **desistimiento** de la acción de reparación directa en contra todos los demandados.

Mi Apoderada queda facultada para solicitar desistimiento de todas las pretensiones de la demanda, y de todas las demás facultades legales contenidas en los Artículos 70 del C.P.C. y 77 del Código General del Proceso.

Manifiesto que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, presento el poder solo con mi antefirma, sin presentación personal ante Notario.

Para lo pertinente de las notificaciones aportamos el siguiente correo electrónico: folclor.cultura@hotmail.com
Apoderada: gladyspabon18@gmail.com

Atentamente,

Nury Alejandra Mosquera

NURY ALEJANDRA MOSQUERA MEJIA
C.C Nro38665997, de Jamundí
ACEPTO

GLADIS PABON ERASO
C.C. No 27'297.396 de la Unión Nariño
T.P. No 123.238 de C.S.J.



Gladis Pabon Eraso
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Señores

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

RADICACIÓN:

DEMANDANTES:

DEMANDADOS:

MEDIO DE CONTROL:

76001-33-33-020-2020-00231-00

CARLOS ALBERTO ESCOBAR MEJIA Y OTROS

MUNICIPIO DE CALI y OTROS

REPARACIÓN DIRECTA

REFERENCIA:

PODER PARA SOLICITAR **DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA**

MARYURI MOSQUERA MEJIA con C.C. Nro 1.112.494.113, en calidad de tía paterna de JEA PIERRE ESCOBAR CORREA, quien perdió la vida por el accidente de tránsito ocurrido el día 8 de marzo de 2020, en el Corregimiento el hormiguero, por medio del presente escrito, por medio del presente escrito, manifestó que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE la Doctora **GLADIS PABÓN ERASO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27'297.396 de la Unión (Nariño), y Tarjeta Profesional N° 123.238 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, solicite el **desistimiento** de la acción de reparación directa en contra todos los demandados.

Mi Apoderada queda facultada para solicitar desistimiento de todas las pretensiones de la demanda, y de todas las demás facultades legales contenidas en los Artículos 70 del C.P.C. y 77 del Código General del Proceso.

Manifiesto que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, presento el poder solo con mi antefirma, sin presentación personal ante Notario.

Para lo pertinente de las notificaciones aportamos el siguiente correo electrónico: folclor.cultura@hotmail.com

Apoderada: gladyspabon18@gmail.com

Atentamente,

Maryuri Mosquera Mejia
MARYURI MOSQUERA MEJIA
C.C. Nro 1.112.494.113C.C.

ACEPTO

GLADIS PABON ERASO

C.C. No 27'297.396 de la Unión Nariño

T.P. No 123.238 de C.S.J.



Gladis Pabon Eraso
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Señores

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

RADICACIÓN:

76001-33-33-020-2020-00231-00

DEMANDANTES:

CARLOS ALBERTO ESCOBAR MEJIA Y OTROS

DEMANDADOS:

MUNICIPIO DE CALI y OTROS

MEDIO DE CONTROL:

REPARACIÓN DIRECTA

REFERENCIA:

PODER PARA SOLICITAR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA

Manuel Alejandro escobar correa, con C.C. Nro.1107079514 de Cali mayor de edad, en mi calidad de hermano de JEAN PIERRE ESCOBAR CORREA, quien perdió la vida por el accidente de tránsito ocurrido el día 8 de marzo de 2020, en el Corregimiento el hormiguero, por medio del presente escrito, manifesté que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **GLADIS PABÓN ERASO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27'297.396 de la Unión (Nariño), y Tarjeta Profesional N° 123.238 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, solicite el **desistimiento** de la acción de reparación directa en contra todos los demandados.

Mi Apoderada queda facultada para solicitar desistimiento de todas las pretensiones de la demanda, y de todas las demás facultades legales contenidas en los Artículos 70 del C.P.C. y 77 del Código General del Proceso.

Manifiesto que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, presento el poder solo con mi antefirma, sin presentación personal ante Notario.

Para lo pertinente de las notificaciones aportamos el siguiente correo electrónico: folclor.cultura@hotmail.com

Apoderada: gladispabon18@gmail.com

Atentamente,

Manuel Alejandro escobar correa
C.C. NO Nro.1107079514 de Cali

ACEPTO

GLADIS PABON ERASO

C.C. No 27'297.396 de la Unión Nariño
T.P. No 123.238 de C.S.J.



Gladis Pabon Eraso
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Señores

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

RADICACIÓN:

76001-33-33-020-2020-00231-00

DEMANDANTES:

CARLOS ALBERTO ESCOBAR MEJIA Y OTROS

DEMANDADOS:

MUNICIPIO DE CALI y OTROS

MEDIO DE CONTROL:

REPARACIÓN DIRECTA

REFERENCIA:

PODER PARA SOLICITAR **DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA**

Ligia Yolanda correa potes con C.C. Nro 31.530.721, de Jamundí en calidad de madre de JEAN PIERRE ESCOBAR CORREA, quien perdió la vida por el accidente de tránsito ocurrido el día 8 de marzo de 2020, en el Corregimiento el hormiguero, por medio del presente escrito, por medio del presente escrito, manifestó que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **GLADIS PABÓN ERASO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27'297.396 de la Unión (Nariño), y Tarjeta Profesional N° 123.238 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, solicite el **desistimiento** de la acción de reparación directa en contra todos los demandados.

Mi Apoderada queda facultada para solicitar desistimiento de todas las pretensiones de la demanda, y de todas las demás facultades legales contenidas en los Artículos 70 del C.P.C. y 77 del Código General del Proceso.

Manifiesto que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, presento el poder solo con mi antefirma, sin presentación personal ante Notario.

Para lo pertinente de las notificaciones aportamos el siguiente correo electrónico: folclor.cultura@hotmail.com

Apoderada: gladypabon18@gmail.com

Atentamente,

Ligia Yolanda CORREA POTES
C.C.
31530721

ACEPTO

GLADIS PABON ERASO

C.C. No 27'297.396 de la Unión Nariño
T.P. No 123.238 de C.S.J.



Gladis Pabon Eraso
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Señores

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

RADICACIÓN:	76001-33-33-020-2020-00231-00
DEMANDANTES:	CARLOS ALBERTO ESCOBAR MEJIA Y OTROS
DEMANDADOS:	MUNICIPIO DE CALI y OTROS
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

REFERENCIA: PODER PARA SOLICITAR **DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA**

MARYURI MOSQUERA MEJIA con C.C. Nro 1.112.494.113, en calidad de tía paterna de JEAN PIERRE ESCOBAR CORREA, quien perdió la vida por el accidente de tránsito ocurrido el día 8 de marzo de 2020, en el Corregimiento el hormiguero, por medio del presente escrito, por medio del presente escrito, manifestó que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **GLADIS PABÓN ERASO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27'297.396 de la Unión (Nariño), y Tarjeta Profesional N° 123.238 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, solicite el **desistimiento** de la acción de reparación directa en contra todos los demandados.

Mi Apoderada queda facultada para solicitar desistimiento de todas las pretensiones de la demanda, y de todas las demás facultades legales contenidas en los Artículos 70 del C.P.C. y 77 del Código General del Proceso.

Manifiesto que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, presento el poder solo con mi antefirma, sin presentación personal ante Notario.

Para lo pertinente de las notificaciones aportamos el siguiente correo electrónico: folclor.cultura@hotmail.com

Apoderada: gladyspabon18@gmail.com

Atentamente,

Maryuri Mosquera Mejia
MARYURI MOSQUERA MEJIA
C.C. Nro 1.112.494.113C.C.

ACEPTO

GLADIS PABON ERASO
C.C. No 27'297.396 de la Unión Nariño
T.P. No 123.238 de C.S.J.